

FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FOLIO: DIF/002/005/2010

FOLIO:	
FECHA: 23/06/2010	LUGAR: Campeche, Cam.

1.- Ente público a quien se le solicita el acceso o corrección de datos personales: DIF MUNICIPAL, AYO. DE CAMPECHE.

2.- Nombre y Nacionalidad del solicitante: LUIS HERNÁNDEZ ESTRELLA, MEXICANO.

3.- Identificación oficial: CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE FOLIO NÚM. 0086057583310

4.- Domicilio: ANDADOR AGUACATES NÚM. 80, FOVISSSTE BELEM, CIUDAD.

5.- Correo electrónico: luheres9@hotmail.com

6.- Representante legal y documentos que acreditan su personalidad:*

7.- Descripción de los datos personales o modificaciones solicitadas:
EN MI CALIDAD DE CONSANGUÍNEO DEL C. MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ ESTRELLA, FALLECIDO, SOLICITO EL ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Solicito se me otorguen dos Copias Certificadas del documento expedido por la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia", del DIF Municipal de Campeche, marcado con "FOLIO: DIF/002.11/PR.SD03.08/326/2009", de fecha 21 de julio del 2009, referente a: La notificación al C. Oficial del Registro Civil de la Ciudad de San Francisco de Campeche, del régimen de Sociedad Conyugal por el cual contraen matrimonio los C. Manuel Alfonso Hernández Estrella, y la C. Sara Castillo Loeza, en el que de la misma manera se establecen las cláusulas de dicho convenio.

Lo anterior en virtud de tratarse de un documento en el que intervino mi fallecido hermano el C. MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ ESTRELLA, el cual solicito en calidad de consanguíneo, lo que compruebo con las copias de las actas del registro civil correspondientes y mi credencial de elector.

(Proporcionar otros datos que sirvan para su localización)
Este documento se encuentra en los archivos de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, del DIF Municipal de Campeche

(Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud)

8.- Medio deseado para recibir notificaciones:

En la Unidad de Acceso (sin costo) Por correo registrado (sin costo)

UNIDAD DE ACCESO
RECIBIDO
05 JUL 2010
A LA INF...

[Handwritten signature]
11.20 h

Por medios electrónicos (sin costo) Otros (Especificar):

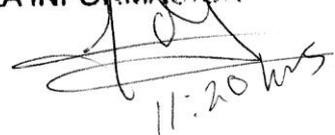
9.- Modalidad de reproducción deseada:

Copias simples Copias certificadas

10.- Firma o huella digital: 

* La representación legal se deberá acreditar con poder notarial.

UNIDAD DE ACCESO
RECIBIDO
05 JUL 2010
A LA INFORMACIÓN


11:20 hrs



"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de octubre de 2010.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PARA PRESENTARSE ANTE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.

C. Luis Hernández Estrella
Domicilio Andador Aguacates número 80
FOVISSSTE BELEM, CIUDAD.

Sara Huero Medu
12-oct-2010

Con fundamento en el artículo 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, y en virtud que en la solicitud de acceso o corrección de datos personales de fecha 23 de junio de 2010 marca como medio para recibir notificaciones, "En la unidad de acceso (sin costo)", sirva el presente medio para comunicarle se presente ante la Unidad de Acceso a la Información del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, para notificarle el procedimiento a seguir para la entrega de la información a la Solicitud de FOLIO DIF/002/005/2010.

Sin más por el momento quedo de Usted, en nuestras oficinas.

[Signature]
Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



Vo. Bo.

[Signature]
Lic. Claudia Guadalupe Zerr Moreno
Coordinadora de Planeación
y Evaluación

[Signature]
Lic. Beatriz Selem Trueba
Directora General

- c.c.p. C.D.O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño. Comisionado Presidente de la COTAPEEC.
- c.c.p. C. Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil. Comisionada Ponente de la COTAPEEC.
- c.c.p. Dirección de Coordinación y Vigilancia de Entes Públicos de la COTAPEEC.
- c.c.p. Archivo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE DE LA ENTRE 154 Y SI EL CENTRO HISTÓRICO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO

TEL. (999) 527 000
TEL. (999) 527 000

Coordinación de Evaluación y Planeación.
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com



"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

EXPEDIENTE DIF/002.14/TA.SD20.1.05/07/2010.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.- - - -

VISTO: El expediente relativo a la resolución de solicitud de acceso de fecha veintitrés de junio de 2010, acusando de recibo el día cinco de Julio del año curso, realizada por el C. Luis Hernández Estrella, ante esta Unidad de Acceso a la Información, y teniendo el siguiente:

ANTECEDENTE

I.- Que la solicitud de referencia formulada por el C. Luis Hernández Herrera, Mexicano, con fecha 26 de junio de 2010, acusando de recibo el día cinco de julio del año en curso, con número de folio DIF/002/005/2010, se hace en requerir información referente: **"EN MI CALIDAD DE CONSANGUINEO DEL C. MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ ESTRELLA, FALLECIDO, SOLICITO EL ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: SOLICITO SE ME OTORGUEN DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE, MARCADO CON FOLIO: DIF/002.11/PR.SD03.08/326/2009, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2009, REFERENTE A: LA NOTIFICACIÓN AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR EL CUAL CONTRAEN MATRIMONIO LOS C. MANUEL ALONSO HERNÁNDEZ ESTRELLA, Y LA C. SARA CASTILLO LOEZA, EN EL QUE DE LA MISMA MANERA SE ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS DE DICHO CONVENIO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN DOCUMENTO EN EL QUE INTERVIÑO MI FALLECIDO HERMANO EL C. MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ ESTRELLA, EL CUAL SOLICITO EN CALIDAD DE CONSANGUÍNEO, LO QUE COMPRUEBO CON LAS COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES Y MI CREDENCIAL DE ELECTOR"**.

II.- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad a los capítulos I, de la disposición general tercera, VI, párrafo decimo primero de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta a la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública que formulen los particulares, a través de su unidad de Acceso a la Información.

Handwritten signature

Hoja 1



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO.

TEL.: (981) 81 6 27 69
TEL.: (981) 81 6 34 35

Coordinación de Evaluación y Planeación
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com



"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

III.- Que se recepciona la solicitud con fecha 5 de julio del año en curso y se notificó al interesado el mismo día, en la propia unidad de acceso, señalando además como medio para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud, en el recuadro marcado "En la Unidad de Acceso (sin costo) de la solicitud de información de acceso o corrección de datos personales; y

IV.- El día 6 de julio de 2010 esta Unidad de Acceso recibe, firmando en la misma copia del ciudadano la siguiente documentación: copia simple de Identificación Oficial del recurrente (Credencial para votar con fotografía del IFE), copia simple del Acta de nacimiento del mismo con Número B 0972686 y copia simple del Acta de nacimiento a nombre del C. Manuel Alfonso Hernández Estrella con número B 0972689 (se anexan copias), siendo estos los únicos documentos presentados, comunicándole el faltante de la copia del acta de defunción correspondiente.

V.- Con fecha 29 de julio de 2010, conforme a derecho se acuerda en EXPEDIENTE DIF/002.14/TA.SD20.1.05/07/2010, la resolución donde se niega el Acceso a la Información Pública Solicitada.

VI.- El día miércoles veinticinco de agosto de 2010, se notifica a esta unidad de Acceso a la Información Pública el acuerdo de admisión a trámite de recurso de revisión No. RR/052/10 de fecha 24 de agosto de 2010, acusando de recibo el mismo día por un servidor.

VII.- Se notifica a esta Unidad de acceso el día cinco de octubre de 2010, la resolución aprobada por el pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de fecha 4 de octubre de 2010, al recurso revisión No. RR/052/10; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Unidad de Acceso es competente para recepcionar, dar trámite, permitir o negar el acceso a la información pública solicitada por el interesado, de conformidad en los artículos 18, 19, y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Titular y suplente de la misma los C. Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano y Lic. Lorena Hernández López de conformidad con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, del Periodo 2009 – 2012 celebrada del día quince de abril del año dos mil diez.

[Handwritten signatures]





"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, además de los criterios establecidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, conforme a los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV, del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a datos personales que formulen los particulares, así como los Artículos Décimo Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para la Clasificación y Desclasificación de la Información que obre en su poder, emitido por la COTAIPEC y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 28 de febrero de 2007, mismos que sirvieron como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.

TERCERO.- Que la resolución aprobada por el Pleno de la COTAIPEC de fecha 4 de octubre de 2010, al Recurso de Revisión No. RR/052/10, ordena a esta Unidad de Acceso emitir una nueva resolución donde es procedente conceder el acceso a los datos personales solicitados por el recurrente, **únicamente previa entrega de la copia certificada del acta de defunción del C. Manuel Alfonso Hernández Estrella**, la cual fue entregada como prueba en copia simple ante mencionado recurso, lo anterior para ejercer el derecho de acceso a los datos del finado.

CUARTO.- Por lo antepuesto se emitirá la presente resolución en un término no excedente de 10 (DIEZ) días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución del pleno de la COTAIPEC de fecha 4 de octubre de 2010, al Recurso de Revisión No. RR/052/10.

QUINTO.- Que la normatividad primaria para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información se encuentra planteada en el párrafo SEGUNDO anterior, mismas que no contempla el derecho y procedimiento de acceso a los datos personales de una persona fallecida, por parte de terceros o de sus parientes legítimos, por consecuencia la presente solicitud de información debe partir con fundamento en lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que al margen dice: **"En la Tramitación del recurso de revisión serán aplicables las disposiciones que se establezcan en el reglamento interior de la Comisión y de manera supletoria las conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche."**



Hoja 3
MUNICIPAL CAMPECHE 2009-2012
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

SE ACUERDA:

- 1) Conforme a la resolución en el párrafo SEGUNDO emitida por el Pleno de la Comisión de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Campeche de fecha 4 de octubre de 2010, referente al Recurso de Revisión No. RR/052/10, esta Unidad de Acceso resuelve:
- 2) Partiendo de las Leyes aplicables para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, previstos en el párrafo SEGUNDO y QUINTO de los Considerando de la presente resolución y de acuerdo con las disposiciones legales relativas al parentesco y a la sucesión legítima, establecidas en la legislación civil del Estado, donde se establece el derecho al acceso a los datos personales que son competencia de los parientes consanguíneos del fallecido, en función de lo que establecen los Artículos 1109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 310, 313, 314, 317, y 1500 del Código Civil del Estado; y
- 3) En concordancia con la normatividad supletoria anteriormente expuesta para el caso que nos ocupa, únicamente podrán tener derecho de acceso a los datos personales referidos a una persona fallecida, sus parientes legítimos, como son: sus descendientes, el cónyuge supérstite, sus ascendientes y sus parientes colaterales o en línea transversal hasta el cuarto grado, por lo que el C. Recurrente acredita ser pariente legítimo y consanguíneo (en línea colateral y en segundo grado), del C. Manuel Alfonso Hernández Estrella, Fallecido.
- 4) En cumplimiento al derecho de acceso a los datos personales referidos a una persona fallecida hago de su conocimiento que esta Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve:

QUE SE PROCEDE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

- 5) Derivado del requerimiento de información ante esta unidad, respecto a la solicitud formulada por el C. Luis Hernández Estrella, sustentado en los preceptos expuestos en numeral 2 del presente resolutivo, señalando que es necesario presentar la copia certificada del acta de defunción del C. Manuel Alfonso Hernández Estrella para acreditar el derecho de acceso a los datos personales referidos a una persona fallecida.



"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

- 6) Con fundamento en el Artículo 8, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y de acuerdo con lo que establece el numeral QUINTO de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV, del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a datos personales que formulen los particulares, hago de conocimiento al C. Recurrente que las Certificación de Documentos generan pago de derechos, quedando de la siguiente manera:

Concepto	(I) Ejemplares	(II) Veces el Salario Mínimo General Diario Vigente del Área Geográfica "C"	(III) Salario Mínimo del Área Geográfica "C"	(IV) Pago Generado por Derechos (I por II por III)
1.-Por expedición de copias certificadas, constancias y cualesquiera otra certificación de documentos que expidan los Entes Públicos.				
a) Por la Primera Hoja	1	1.5	\$ 54.47	81.70
b) Por las hojas subsecuentes, cada una	1	0.1	\$ 54.47	5.45
Monto Total				87.15

Partiendo de la legislación hacendaria del Estado de Campeche en su Título Tercero, Capítulo III, Artículo 59, Fracción I, supletoria de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad en lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Sexto, Artículo 114, por lo tanto se consideran como otros derechos aquellos que no se encuentren comprendidos en la misma, y que deriven de los contratos o leyes que los establezcan, calculados por lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondientes al Área Geográfica "C" mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2009, Vigentes a partir del 1 de enero de 2010.

Por lo anterior comunico al C. Recurrente, presentarse en esta Unidad de Acceso, para facilitarle el oficio y/o escrito correspondiente al pago de derechos generados por las dos copias certificadas del documento que obra en los archivos de este ente público.

- 7) Se anexa a la presente resolución copias certificadas de la documentación solicitada de conformidad con lo que establece el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche en su Capítulo IV, Artículo 16, Fracción VIII.

[Handwritten signature]



Hoja 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO

TEL.: (981) 81 6 27 69
TEL.: (981) 81 6 34 35

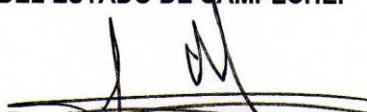
Coordinación de Evaluación y Planeación.
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com

UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN

"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

- 8) Es importante señalar que en el expediente DIF/002.11/PR.SD03.08/2009 de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, se encuentra archivada copia original del ejemplar solicitado.
- 9) Así mismo se le comunica que esta unidad se encuentra obligada a dar cumplimiento al Artículo 30 de Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche;
- 10) Con fundamento en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, notifíquese la presente resolución al C. "LUIS HERNÁNDEZ ESTRELLA", por el medio señalado en su solicitud de acceso o corrección de datos personales y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con copia al C. Titular de la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Entes Públicos de la misma.
- 11) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual.-----
- 12) Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL C. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 19 Y 20, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Vo. Bo.



Lic. Claudia Guadalupe Zerr Moreno
Coordinadora de Planeación
Y Evaluación



Lic. Beatriz Selém Trueba
Directora General





"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".
San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de octubre de 2010.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE ENTES PÚBLICOS DE LA COTAIEP REFERENTE AL RESOLUTIVO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIF/002/005/2010

Lic. Ramiro Eduardo Cueva Alcalá
Director de Coordinación y Vigilancia
de los Entes Públicos de la COTAIEP.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le envío la presente **NOTIFICACIÓN** del Resolutivo emitida por un Servidor Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, con fecha 13 de octubre de 2010, de conformidad al párrafo SEXTO del resolutivo aprobado por el Pleno de la COTAIEP de fecha 4 de octubre de 2010, al Recurso de Revisión No. RR/052/10.

Se anexa al presente:

- Copia: Resolutivo de la Unidad de Acceso de fecha 13 octubre de 2010.
- Copia: Notificación para presentarse ante esta Unidad dirigida al C. Recurrente "Luis Hernández Estrella" con fecha 12 de octubre.
- Copia: Oficio y/o documento que presentará el C. Recurrente ante las cajas de la Tesorería del Gobierno del Municipio de Campeche, por concepto de pago de derechos.

Sin otro particular, y con la finalidad de darle un mejor servicio a la Ciudadanía en materia de Transparencia, le reitero mi total disponibilidad para recibir recomendaciones en nuestras oficinas.

ATENTAMENTE

Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Acuse de Recibo



Nombre y Firma

c.c.p. Lic. Beatriz Selem Trueba. Directora General del Sistema DIF Municipal de Campeche.
c.c.p. Lic. Claudia Guadalupe Zerr Moreno. Coordinadora de Evaluación y Planeación del Sistema DIF Mpal. Campeche.
c.c.p. Archivo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO.

TEL.: (981) 81 6 27 69
TEL.: (981) 81 6 34 35

Coordinación de Evaluación y Planeación.
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com



"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

EXPEDIENTE DIF/002.14/TA.SD20.1.05/07/2010.

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de octubre de 2010.

C.P. Jorge Román Delgado Ake
Director de Tesorería del Gobierno
Del Municipio de Campeche

At'n. C.P. María Alejandra Elias Bobadilla
Subdirectora de Ingresos del Gobierno
Del Municipio de Campeche.

Con fundamento en el Artículo 8, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y de acuerdo con lo que establece el numeral QUINTO de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV, del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a datos personales que formulen los particulares, solicito el cobro de derechos al C. Luis Hernández Estrella, portador del presente, quedando de la siguiente manera:

Concepto	(I) Ejemplares	(II) Veces el Salario Mínimo General Diario Vigente del Área Geográfica "C"	(III) Salario Mínimo del Área Geográfica "C"	(IV) Pago Generado por Derechos (I por II por III)
1.-Por expedición de copias certificadas, constancias y cualesquiera otra certificación de documentos que expidan los Entes Públicos.				
a) Por la Primera Hoja	1	1.5	\$ 54.47	81.70
b) Por las hojas subsecuentes, cada una	1	0.1	\$ 54.47	5.45
Monto Total				87.15

Partiendo de la legislación hacendaria del Estado de Campeche en su Título Tercero, Capítulo III, Artículo 59, Fracción I, supletoria de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad en lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Sexto, Artículo 114, por lo tanto se consideran como otros derechos aquellos que no se encuentren comprendidos en la misma, y que deriven de los contratos o leyes que los establezcan, calculados por lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondientes al Área Geográfica "C" mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2009, Vigentes a partir del 1 de enero de 2010.

ATENTAMENTE


Lic. Beatriz Selém Trueba
Directora General

c.c.p. C.D.O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño. Comisionado Presidente de la COTAIEPC.
c.c.p. C. Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil. Comisionada Ponente de la COTAIEPC.
c.c.p. Dirección de Coordinación y Vigilancia de Entes Públicos de la COTAIEPC.
c.c.p. Archivo.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO

TEL.: (981) 81 6 27 69
TEL.: (981) 81 6 34 35

Coordinación de Evaluación y Planeación.
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com



"2010, año de la Patria, Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana".

EXPEDIENTE DIF/002.14/TA.SD20.1.05/07/2010.

ASUNTO: Anexo dos Copias Certificadas del documento existente en los Acervos de este Ente Público.

C. Luis Hernández Estrella
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo Décimo Fracción VI y VIII del Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche; Capítulo IV, Artículo 16, Fracción VIII, del Reglamento Interior del mismo Ente Público y con las atribuciones que me otorga la normatividad antes menciona, sirva el presente medio para informarle lo siguiente:

Que existe el expediente DIF/002.11/PR.SD03.08/2009, de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, adscrita al Sistema DIF Municipal donde se encuentra archivada copia original del ejemplar con número de folio DIF/002.11/PR.SD03.08/326/2009, requerido mediante formato de solicitud de acceso o corrección de datos personales de fecha 23 de junio de 2010, ante la Unidad de Acceso a la Información de esta Institución.

Por lo anterior La C. Licenciada Beatriz Selem Trueba, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Certifica: que las dos copias anexas al presente, expedido por la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Municipio de Campeche son fiel y exactas a la copia original, Firmándolo y llevando el sello correspondiente.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende el presente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 12 días del mes de octubre del año 2010.

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ SELEM TRUEBA
DIRECTOR GENERAL



c.c.p. C.D.O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño. Comisionado Presidente de la COTAPEEC.
c.c.p. C. Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil. Comisionada Presidente de la COTAPEEC.
c.c.p. Dirección de Coordinación y Vigilancia de Entes Públicos de la COTAPEEC.
c.c.p. Archivo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO

TEL.: (981) 81 6 27 69
TEL.: (981) 81 6 34 35

Coordinación de Evaluación y Planeación.
Unidad de Acceso a la Información
direcciondifmunicipal@gmail.com



PROCURADURIA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, DIF. MUNICIPAL CAMPECHE
 CALLE 8 # 209 COL. CENTRO
 CAMPECHE, CAMP.

FOLIO: DIF-002.11 PR SD03 08 376 2009

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
 EN ESTA CIUDAD.
 PRESENTE.

Los suscritos, con los generales que se indican en la Solicitud de Matrimonio que oportunamente presentamos ante Usted, respetuosamente comparecemos y exponemos:
 Que de conformidad con lo previsto en los artículos 189, 192, 194 reformado 198, 199 y demás relativos y concordantes del Código Civil vigente, suscribimos el presente CONVENIO con la finalidad de determinar el régimen patrimonial al que sujetaremos nuestra unión conyugal, para lo cual establecemos las siguientes Clausulas:

- I. El matrimonio se contraerá bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**.
- II. **LA SOCIEDAD CONYUGAL** comprenderá los bienes muebles e inmuebles, así como los productos de éstos que adquiramos durante nuestra unión matrimonial, incluyendo el producto del trabajo con que contemos.
- III. En los bienes y productos a que alude la Cláusula anterior, cada cónyuge tendrá una participación del cincuenta por ciento.
- IV. La administración de la **SOCIEDAD CONYUGAL** correrá por cuenta de **AMBOS**, quien por lo tanto adquiere todas las facultades inherentes a tal cargo de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado en vigor.
 Las bases para la liquidación de la **SOCIEDAD CONYUGAL**, serán exactamente las mismas, establecidas por el señalado Código Civil vigente en sus artículos relativos a tal caso.

CON LAS PROTESTAS DE RIGOR
 San Francisco de Campeche, Camp., a 21 de Julio del 2009.



EL CONTRAYENTE

Alfonso Hernandez Estrella
 C. ALFONSO HERNANDEZ ESTRELLA

LA CONTRAYENTE

Sara Castillo Loeza
 C. SARA CASTILLO LOEZA

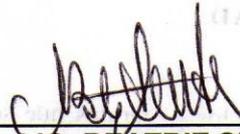
TESTIGOS

Berenice Hildegarth Izquierdo Cueva
 C. BERENICE HILDEGARTH IZQUIERDO CUEVA

Jacqueline Patricia Romero Zempoalteca
 C. JACQUELINE PATRICIA ROMERO ZEMPOALTECA

LIC. BEATRIZ SELEM TRUEBA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE CERTIFICA:------

Que la presente copia, constante de 1 foja, es fiel y exacta a la copia original que obra en los archivos de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, de la Mujer y la Familia adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche. Con fundamento en el capítulo IV en su artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, se expide la presente certificación en la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos a los 12 días del mes de octubre del año dos mil diez.-----



LIC. BEATRIZ SELEM TRUEBA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.



Rubrica: EMmG* 